



## 7

Elección de los representantes del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA) ante el Consejo Nacional.

## **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL**

III. Dos titulares de institutos tecnológicos públicos, electos alternadamente cada año por el Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines para desempeñar el cargo por dos años y podrán ser reelectos para otro periodo igual;